

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUE  
CONCERTAD

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00  
 NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 centimos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS por linea.

Las Oficinas publicas que tengan certificado de servicio gratuito y las que paguen una suscripcion podran obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**

**COMISION GESTORA PROVINCIAL**

**Anuncio**

Con el fin de estudiar modificaciones que se creen pertinentes en las condiciones fijadas para la instalación del Lavadero mecánico y Cámara de desinfección destinados al nuevo Manicomio provincial, y toda vez que no se ha presentado hasta la fecha proposición alguna para optar a la subasta con tal objeto anunciada, la Comisión Gestora provincial en sesión celebrada el día de ayer, acordó dejar sin efecto el anuncio de dicha subasta y las condiciones aprobadas para la misma por acuerdo de 3 de Octubre último.

Oviedo 1.º de Noviembre de 1933.—P. A. de la C. G. P.—El Presidente, A. Valentin Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

**Contratas.—Devolución de fianzas**

Terminadas y recibidas las obras de segundo riego de alquitran para reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Oviedo a los Monumentos nacionales de Naranco, ejecutadas por el Contratista don Francisco Gutiérrez Alonso, con cargo a las anualidades de 1933 y 1934, se anuncia al público por término de treinta dias naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Oviedo las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22)

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda ante el Juzgado correspondiente o el Tri-

bunal Industrial, acompañando justificante de haberlo así efectuado. Oviedo, 25 de Octubre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 4.159

**Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Oviedo**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real decreto de 6 de Mayo de 1927, elevado a Ley por las Cortes Constituyentes en 9 de Septiembre de 1931, se convoca a los asociados electores de esta Cámara para tomar parte en las elecciones para la renovación de los miembros de su Junta.

Las elecciones se celebrarán el día 12 de Noviembre próximo en el domicilio social de esta Cámara, calle de Jesús, número 16, 1.º, empezando a las catorce horas y terminando a las veinte horas, en que se procederá al escrutinio, debiendo tomar parte en la votación todos los propietarios de fincas urbanas que pertenezcan a los Grupos y categorías siguientes:

Grupos	Categorías	Vacantes a cubrir
1.º	1.ª	una
1.º	2.ª	una
2.º	1.ª	una
2.º	2.ª	dos
3.º	2.ª	una
3.º	3.ª	dos
4.º	1.ª	dos
4.º	2.ª	dos
4.º	3.ª	dos

El día 7 de Noviembre se reunirá la Junta de Gobierno para la proclamación de candidatos.

Las candidaturas para la renovación de candidatos habrán de presentarse firmadas, al menos por un número de electores equivalentes

al 5 por 100 de los que constituirían la categoría, pero si el número de éstos es superior a 400 bastará que lo firmen 20

La Junta después de examinar las candidaturas presentadas y asegurarse de la autenticidad de las firmas, proclamará candidatos a los propuestos.

Aún cuando el número de candidatos fuese igual o menor al de miembros a elegir, las elecciones se celebrarán forzosamente, y podrán los electores emitir su voto a favor de cualquiera que tenga condiciones para ser elegido, el cual será proclamado miembro de la Cámara si obtiene mayoría, aún cuando no hubiese sido proclamado candidato.

En las oficinas de esta Cámara están expuestas las listas electorales para que los señores propietarios puedan enterarse de los Grupos y categorías en que les corresponde votar.

Oviedo, 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, Candido A. Buylla—V.º B.º—El Presidente, Gaspar Ripoll López.

R. al núm. 4.231

**CUERPO DE SEGURIDAD DE GIÓN**

Para la provisión de calzado y leguines de uniforme del personal del Cuerpo de Seguridad de esta plantilla, compuesta de la 35 Compañía de Asalto y del de la Sección de Servicios locales, se abre concurso entre los señores industriales zapateros en general, bajo las bases siguientes:

1.ª Los prendas objeto de este concurso, serán:

a) Botas negras de una pieza, de becerro o ternera "Boscalf", con piso corriente de suela.

b) Botas negras de una pieza; del mismo cuero que las anteriores, y piso de goma, para temporada de lluvia; y

c) Leguines negros de una pieza de ternera, "Boscalf", abrochados por su parte delantera con fleje y pasador en su parte inferior, latiguillo, y hebilla en la superior.

2.ª Las prendas que hayan de entregarse por la casa contratante, habrán de ser todas mediante relación o papeleta de pedido que facilitará la Oficina de Vestuario del

Cuerpo, y precisamente en el almacén o repuesto de la misma, sin cuyo requisito no será atendida ninguna petición individual de los interesados ni reconocido cargo alguno para su abono por está.

3.ª A cada pedido entregado en la Oficina por el contratista, le será entregado un recibo o resguardo para la liquidación en su día.

4.ª El industrial a cuyo favor sea hecha la adjudicación de la contrata, habrá de comprometerse a tener en su establecimiento, un remanente o existencia de calzado de esta clase, no menor a treinta pares de botas de una y otra clase de las enumeradas en los apartados a) y b) de la primera base, si bien de leguines no será preciso existencia alguna, y éstos habrán de construirse a base de medida cuando sea necesario.

5.ª La adjudicación de esta contrata, será hecha por el tiempo mínimo de dos años, pudiendo ser la misma prorrogada por otro u otros plazos no inferiores al primero.

6.ª Los abonos de los pedidos suministrados, serán mensualmente verificados por dicha Oficina de Vestuario de una tercera parte individualizada, cuando se trate de que solamente sea por factura o cargue de botas, y de otra tercera parte por separado del importe del cargo por la del Leguines.

7.ª Los señores concursantes, en el momento de la presentación de las instancias y pliegos de ofertas habrán de acompañar asimismo muestra de calzados y leguines, haciendo entrega a la vez de un depósito de cincuenta pesetas, de las cuales se les entregará recibo en la mencionada Oficina, las que les serán devueltas al finar el concurso mediante la presentación del citado recibo a los que hayan sido excluidos, y el Contratista a quien le sea hecha la adjudicación, habrá de hacer un depósito de quinientas pesetas, para responder de las bases del presente concurso.

8.ª Las proposiciones serán dirigidas al Capitán Jefe, Presidente de la Junta económica del Cuerpo, quien una vez verificado el concurso lo elevará para su aprobación al Excelentísimo Sr. Director general de Seguridad.

9.ª El plazo para la admisión de instancias y pliegos de ofertas finalizará a los treinta dias de publicado este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y precisamente a las

doce horas del día en que termine el plazo señalado.

10. La designación de contratista que se haga por la referida Junta económica, tendrá únicamente el carácter provisional hasta que sea aprobada por dicho Excmo. Sr. Director general de Seguridad, a quien sea elevada la propuesta, y en caso de merecer su aprobación, será elevada a definitiva la contrata.

11. El presente concurso será dado a conocer en la prensa de la provincia para su mayor difusión, siendo de cuenta del contratista el importe de las inserciones o anuncios.

Gijón 15 de Octubre de 1933.—El Teniente-Secretario, Jesús Pedreira.—Visto bueno, El Capitán-Jefe, Presidente, Alejandro Lorenzo.—Aprobado: El Director general, P. D. El Teniente Coronel Inspector, Muñoz Grande. Rubricado.—Hay un sello de la Dirección general de Seguridad.

Gijón, 28 de Octubre de 1933.—El Teniente-Secretario, Jesús Pedreira Gómez.—Visto bueno, El Capitán Jefe Presidente, Alejandro Lorenzo.  
R. al núm. 4.275

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

### DE MUROS DE NALON

Don Francisco Martín de Lago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Muros del Nalón.

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada el día quince del actual, y en cumplimiento del artículo 37 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, acordó designar como Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales de las tres Secciones de que consta este Distrito, a las personas siguientes:

#### Sección primera, titulada Oeste

Adjuntos, Julio Pire García e Higinio Rodríguez Rodríguez.

Suplentes, José Grande Pendás y Filiberto Díaz del Riego.

#### Sección segunda, titulada Este

Adjuntos, Antonio Menéndez Vidal y Gabino Martínez Sánchez.

Suplentes, Jesús González Palacios y Basilio Iglesias García.

#### Sección tercera, titulada San Estéban

Adjuntos, Bernardo Menéndez Fernández y Juan Puerta Rodríguez.

Suplentes, Ricardo Fernández Alonso e Ignacio Gilzam Alvarez.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente que firmo en Muros de Nalón a 20 de Octubre de 1933.—Francisco Martín.—Visto bueno, El Presidente.

R. núm. al 4.272

### DE AVILÉS

Don José Rodríguez de la Flor y Solis, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Avilés, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en sesiones celebradas por esta Junta, en los días quince y veinticuatro del corriente, se ha designado a los señores que a continuación se mencionan para desempeñar los cargos de adjuntos y suplentes de éstos, en las mesas electorales de este término, en las elecciones de Diputados a Cortes, convocadas por Decreto de 10 del actual y que tendrán lugar el 19 del mes de Noviembre próximo.

Distrito primero, Sección primera, Plaza.

Adjuntos, Juan Alvarez Mijares y José García Campa.

Suplentes, Froilán Vazquez Arias y Ramón Varela Solis.

#### Sección segunda, Rivero.

Adjuntos, Manuel García Barbón y Antonio Rodríguez Fernández.

Suplentes, Ricardo Vigil Menéndez y Julio Vigil García.

#### Sección tercera, Ruiz Gómez.

Adjuntos, Luis Camuesco Perez y Herminio Perez Fernández.

Suplentes, Manuel Valdés Valdés y Luis Suarez García.

#### Sección cuarta, Llaranes

Adjuntos, Luis Caso Cobos y Sabas Rodríguez Villamil.

Suplentes, José Vigil Menéndez y Eladio Valle Heres.

#### Sección quinta, Palacio Valdés.

Adjuntos, Fructuoso Garrido Menéndez y José Martínez González.

Suplentes, Manuel Vior Ruiz-Gómez y Antonio Tato Villar.

#### Sección sexta, Carbayedo.

Adjuntos, José Ramón Alonso Alonso y José Rodríguez Fragua.

Suplentes, José Villavoy Coalla y Antonio Valdés Díaz.

#### Sección séptima, Galán.

Adjuntos, Avelino Díaz Botamino y Francisco Fernández Viso.

Suplentes, Antonio Torre Vega y Benjamin Suarez Ovies.

Distrito segundo, Sección primera, Parque.

Adjuntos, Luis Álvarez Valdés y Eloy Fernández Caravera.

Suplentes, Ataulfo Vigil García y José Vazquez Arias.

#### Sección segunda, Bances.

Adjuntos, Máximo González Santamarta y Nicolás Álvarez Alvarez.

Suplentes, Victor Vallina Uria y Emilio Valdés Gutierrez.

#### Sección tercera, Carbayo.

Adjuntos, José Álvarez González y José Verdin Martínez.

Suplentes, Arturo Vega Fernández y Silvestre Vallina Fernández.

#### Sección cuarta, San Cristóbal.

Adjuntos, Emilio Álvarez García y Hermenegildo Álvarez Campa.

Suplentes, José Valdés Solis y Dositeo de Toro.

Distrito tercero, Sección primera, primera de Miranda.

Adjuntos, Francisco Campa Lopez y Andrés Conde Molleja.

Suplentes, Francisco Suarez García y Fernando Vega Medina.

Sección segunda, segunda de Miranda.

Adjuntos, José Álvarez Perez y Florentino Avila García.

Suplentes, Sabino Vilpido Fernández y Paulino Valdés Sanchez.

Distrito cuarto, Sección primera, Estación.

Adjuntos, José Perez Rodriguez y Ricardo Escobar Rodriguez.

Suplentes, Cirilo Suarez Ovies y Avelino Valdés Pravia.

#### Sección segunda, Carmen.

Adjuntos, Luciano Alvarez García y Manuel Alvarez Rodriguez.

Suplentes, Alfredo Valdés Flórez y Tomás Rodríguez Fernández.

#### Sección tercera, Magdalena.

Adjuntos, Eufasio Alvarez Alvarez y Antonio Alvarez Rodriguez.

Suplentes, Francisco Vidal Martínez y Manuel Varela Rodriguez.

Distrito quinto, Sección primera, primera de Navarro.

Adjuntos, Manuel Alvarez Vega y Faustino García Guardado.

Suplentes, José Ovies Suarez y Emilio Ovies García.

Sección segunda, segunda de Navarro.

Adjuntos, José Fernández Alvarez y Celestino Fernández García.

Suplentes, Román Pintado García y Ramón Perez Menéndez.

Para que así conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en la villa de Avilés, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—José Rodríguez de la Flor.—V.º B.º, A. Muñoz Alvarez.

### DE VILLAVICIOSA

Don Ricardo Colubi Celayeta, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villaviciosa.

Certifico: Que en sesión celebrada en quince del corriente, se han designado para los cargos de Adjuntos y suplentes de Mesas electorales de este término, en las elecciones próximas de Diputados a Cortes a los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera, Consistoriales.

Adjuntos, Cándido Agüera Fernández y José Arce Venta.

Suplentes, Eleuterio Suardiaz Miyar y Francisco Villaverde Siero.

Sección segunda, Graduada de niños

Adjuntos, Leopoldo A. Estany Muñoz y José Antonio Arce Arce.

Suplentes, José Villarrica Hevia y Gumersindo Ramos Carbajo.

Sección tercera, Graduada de niñas.

Adjuntos, Adolfo Alvarez García y Miguel Diaz Alvarez.

Suplentes, Segundo Toyos Miyar y Ramón Peón Fernández.

#### Sección cuarta, Tornón.

Adjuntos, Manuel García Suarez y María García Suarez.

Suplentes, María Teresa Villaverde y Manuel Villar Tuya.

#### Sección quinta, Selorio.

Adjuntos, Mariano Balbin y Antonia Campelo Soanè.

Suplentes, José Villar Carús y José Villoslada Fernandez.

#### Sección sexta, Priesca.

Adjuntos, Santos Cortina Torre y Nicanor Abad.

Suplentes, Aurora Villar Llera y Natividad Villar Llera.

#### Sección séptima, Miravalles.

Adjuntos, José María Fernández Alvarez y José María Fernández Alvarez.

Suplentes, Joaquín García Tuero y Manuel Martínez Franco.

Distrito segundo, Sección primera, Amandi.

Adjuntos, José Collada Collada y Luciano Acebal Ballina.

Suplentes, Rafael Tuero Alvarez y Celestino Tuero Alvarez.

Sección segunda, Escuela de niñas.

Adjuntos, Bernardo Agüera Llera y María Fanjul Rocés.

Suplentes, Modesto Meana Villa y Ceferino Gonzalez Costales.

#### Sección tercera, Breceña.

Adjuntos, Javier Aguiloché Fernández y Hermógenes Agüera Rosales.

Suplentes, Santos Riva Cayado y José Vega Pereda.

#### Sección cuarta, Sietes.

Adjuntos, Marcial Gonzalez Milla y Pablo Alonso García.

Suplentes, Manuel Ballina García y Amador Vallin García.

#### Sección quinta, Santa Eugenia.

Adjuntos, Matilde Fernández García y José Fernández Gancedo.

Suplentes, Luis Sanchez García y Emilio Ballina Francisco.

Distrito tercero, Sección primera, Ambás.

Adjuntos, Manuel Astorga Rodríguez y Jesús Fernández Alvarez.

Suplentes, Alfonso Rivero Gonzalez y José María Nachón Alvarez.

#### Sección segunda, Baldebarzana.

Adjuntos, Elena Fernández Fueyo y Ramón Gonzalez Fernández.

Suplentes, Francisco García Gonzalez y Mariano Viñes Menéndez.

#### Sección tercera, Rozadas.

Adjuntos, José Gallinal Peón y Tomás Alonso Sopena.

Suplentes, José Villazón Dindurra y Maximino Villazón Dindurra.

#### Sección cuarta, Grases.

Adjuntos, Pedro Fernández Vigil y Salustiano Moreno García.

Suplentes, Gumersindo Villazon Llera y Rosalia Villazón Crespo.

Distrito cuarto, Sección primera, San Justo.

Adjuntos, Dolores Alonso Moris y Feliciano Alvarez Azcano.

Suplentes, Isolina Villazón Valdés y María Villazón Obaya.

#### Sección segunda, Careñes.

Adjuntos, Aurelio Corrales Rey y Valentín Alonso Costales.

Suplentes, María Villazón Palacio y Florentino Villazón.

#### Sección tercera, San Martín.

Adjuntos, Hermenegildo Pastor Espi y Francisco Solis Crespo.

Suplentes, Lucía Viñes Sanchez y Enriqueta Viñes Gancedo.

#### Sección cuarta, Tazones.

Adjuntos, José R. Rodríguez Vínagre y José Salas Calvent.

Suplentes, Manuel Viñes Sanchez y Ramiro Victorero Toral.

Sección quinta, Argüero.

Adjuntos, Jerónimo Fernandez Vigil y Avelino Pablos Carnicero.  
Suplentes, Concepción Rodríguez Canseco y Senén Villazón Alonso.

Distrito quinto, Sección primera, Peón.

Adjuntos, Aquilino Gonzalez Duarte y Jenaro Sanchez Cubillas.  
Suplentes, Julio Navarro Rodríguez y Marino Vigil Rodríguez.

Sección segunda, Candanal.

Adjuntos, Juan Alonso Costales y Celestina Alonso Sanchez.  
Suplentes, Sabino Vigil Gonzalez y Carolina Vigil Gonzalez.

Sección tercera, Quintes.

Adjuntos, Consuelo Sanchez Riva y Dolores Alonso Alvarez.  
Suplentes, Adolfo Viña Alvarez y Otilio Vigil Alvarez.

Sección cuarta, Quintueles.

Adjuntos, Secundino Fernandez Nespral y Andrea Ortegú Fernandez.

Suplentes, Luis Viña Garcia y Celedonio Viña Blanco.

Sección quinta, Arroes.

Adjuntos, Herminia Fernandez Jorgar y Casimiro Gonzalez Rosales.  
Suplentes, Herminia Villazón Solares y Enrique Villazón Ordieres.

Sección sexta, Castiello.

Adjuntos, Casimiro Arce Fernandez y Emilia Acebal Tuero.  
Suplentes, Salvador Frieria Alvarez y Manuel Moris Perez.

Para enviar al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Junta, en Villaviciosa, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Ricardo Colubí.—Visto bueno, Manuel Alvarez.

R. al núm. 4.238

Don Ricardo Colubí Celayeta, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villaviciosa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal, previa autorización de la Superioridad, se ha designado como local para las elecciones que se verificarán en este término municipal, de la Sección primera del Distrito primero, Consistorial, el local denominado Edificio de Sanidad, sito en el mercado de ganados de esta villa.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villaviciosa, a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Ricardo Colubí.—V.º B.º, Manuel Alvarez.

R. al núm. 4.261

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Don Marcial Rodriguez Riopedre, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santa Eulalia de Oscos.

Certifico: Que dicha Junta, en sus respectivas sesiones de 1.º y 15 del actual, ha designado a los señores siguientes para los cargos que se mencionarán:

Vocales para constituir la Junta en el próximo bienio de 1934 a 1935, por inmuebles, cultivo y ganadería:

Proprietarios, José Antonio Villar González y Antonio Martínez Rodil.  
Suplentes, Manuel Martínez Prieto y Manuel López Mon.

Vocales mayores contribuyentes por industrial y utilidades:

Proprietarios, Demetrio Pérez Lombán y José María García Castela.

Suplentes, José María Longedo Samartino y Manuel Iglesias González.

Concejal, Manuel Pérez López, el cual fué elegido por elección popular y resultó ser uno de los de mayor número de votos, y suplente, al que le sigue José Cotarelo Martínez, los cuales no ejercen el cargo de Alcalde ni Tenientes.

Se nombró ex Juez municipal al único que existe, Jesús Graña Trelles.

Se hace constar que en este término no existen industriales agremiados, Asociaciones gremiales, ni Jefes ni Oficiales del Ejército o de la Armada retirados.

Adjuntos de las mesas electorales para las próximas elecciones:

Distrito único, Sección primera

Adjuntos, Manuel Magadán Lombán y José Pérez y Pérez.

Suplentes, Francisco López Zarauza y José María López Villar.

Sección segunda

Adjuntos, Balbino Magadán Arango y Alejandro Magadán Lombán.

Suplentes, Marcelina López Rivas y Jesús López García.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Santa Eulalia de Oscos, a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Marcial Rodriguez.—V.º B.º El Presidente, Francisco Quintana Graña.

R. al núm. 4.264

DE GRADO

Benito Suárez Valdés Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grado.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada en segunda convocatoria en el día de la fecha, procedió con arreglo a la ley, a la designación de Adjuntos y suplentes que han de constituir las mesas electorales en las elecciones a Diputados a Cortes, que se celebrarán el 19 de Noviembre próximo, resultando elegidos los siguientes:

Distrito primero, Sección primera.

Adjuntos, José Alvarez Alvarez y Gumersindo Areces Fernandez.

Suplentes, Jesús Villamil Cuervo y Modesto Tolívar de la Vega.

Sección segunda.

Adjuntos, José Fernandez Martinez y Jovino Alonso Lopez.

Suplentes, Oscar Rodríguez Longoria y Carlos Villamil Silva.

Sección tercera.

Adjuntos, Sandalio Alonso Sanchez y Luis Alonso Menendez.

Suplentes, Rafael Rodríguez S. Pedro y Julio Velasco Gil.

Sección cuarta.

Adjuntos, Aurelio Alonso Alonso y Rafael Alonso Alonso.

Suplentes, Manuel Tamargo Gonzalez y Sergio Tamargo Gonzalez.

Sección quinta.

Adjuntos, Casimiro Alonso Menendez y Francisco Abad Rodriguez.  
Suplentes, Rafael Tamargo Fernandez y José Baliña Martinez.

Sección sexta.

Adjuntos, José Alvarez y Laureano Alvarez.

Suplentes, José Torre Salas y Claudio Torre Salas

Distrito segundo, Sección primera.

Adjuntos, David Abascal Coalla y Carlos Abascal Coalla.

Suplentes, Santiago Trabanco Areces y Manuel Trabanco Areces.

Sección segunda.

Adjuntos, Juan Alonso Rosal y Julio Alonso Sanchez.

Suplentes, José Suarez Fernandez y Amador Suarez Fernandez.

Sección tercera.

Adjuntos, Fernando Alvarez Alvarez y David Alvarez Alvarez.

Suplentes, José Tarras Alvarez y Angel Valles Alvarez.

Sección cuarta.

Adjuntos, Bernardino Fernandez Garcia y Manuel Fernandez Sanchez.

Suplentes, Manuel Tamargo Suarez y José María Tamargo Miranda.

Sección quinta

Adjuntos, José Alvarez Garcia y César Alvarez Garcia.

Suplentes, Ramón Tamargo Ladreda y José Tamargo Menendez.

Distrito tercero, Sección primera.

Adjuntos, José Alvarez Alvarez y Joaquín Alvarez Alvarez.

Suplentes, Jacinto Vazquez Quiñones y Antonio Vazquez Florez.

Sección segunda.

Adjuntos, Fernando Alonso Fernandez y José Gonzalez Menendez.

Suplentes, Mariano Vazquez Alvarez y Angel Valdés Torre.

Sección tercera.

Adjuntos, Arsenio Alvarez Alonso y Alvaro Alvarez Alvarez.

Suplentes, Manuel Torre Diaz y Antonio Uría Riu.

Sección cuarta.

Adjuntos, José Alonso Arias y Francisco Alvarez Alonso.

Suplentes, José Zala Alvarez y Guillermo Zala Rodriguez.

Sección quinta.

Adjuntos, Rogelio Alonso Alvarez y Gumersindo Alonso Fernandez.

Suplentes, Cesáreo Trabanco Gonzalez y José Trabanco Gonzalez.

Distrito cuarto, Sección primera.

Adjuntos, Angel Alonso Fernandez y José Alonso Alvarez.

Suplentes, Nicolás Villaverde Menendez y Pedro Moreno Lopez.

Sección segunda.

Adjuntos, Alvaro Alvarez Alvarez y Amador Alvarez Alvarez.

Suplentes, Antonio Suarez Menendez y José Vega Suarez.

Sección tercera.

Adjuntos, José Alvarez Alvarez y Nicanor Alvarez Alonso.

Suplentes, Roque Suarez Garcia y Celestino Suarez Rodriguez.

Sección cuarta.

Adjuntos, Restituto Almanza Alvarez y José Alvarez Alvarez.

Suplentes, José Suarez Suarez y Antonio Tamargo Suarez.

Sección quinta.

Adjuntos, Antonio Alvarez Fernandez y Juan Alvarez Estrada.

Suplentes, Antonio Suarez Suarez y José Suarez Suarez.

Para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente en Grado, a 17 de Octubre de 1933.—Benito Suarez Valdés.—V.º B.º, J. Miranda.

R. al núm. 4.262

## Sección municipal

Alcaldía de Caravia

ANUNCIOS

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial de rústica, y del registro fiscal de urbana de este término municipal que han de regir para el próximo año de 1934, quedan expuestos al público por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Caravia, a 21 de Octubre de 1933.  
—El Alcalde, Gerardo Aparicio Montes.

— : —

Formada la matrícula industrial de este concejo, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para las reclamaciones que procedan.

Caravia, a 21 de Octubre de 1933.  
—El Alcalde, Gerardo Aparicio Montes

Alcaldía de Teverga

ANUNCIO

D. Mariano Alonso Riaño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teverga,

Hago saber: Que formado el padrón de Patentes nacional de circulación de vehículos automóviles para el próximo año de 1934, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante estos quince serán admitidas las reclamaciones que contra él se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Teverga octubre 1.º de 1933.—Mariano Alonso.—Por su mandado, El Secretario, César A. Cienfuegos.

Alcaldía de Mieres

Al extenderse el edicto publicado por esta Alcaldía, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 211, correspondiente al día 7 de Septiembre próximo pasado, se sufrió el error material de consignar que la suma total de las transferencias de créditos, a

que tal edicto se refiere, importaba 54.327,92 pesetas, siendo así que, en realidad, dicha su ascensión, a 68.602,55 pesetas, según consta en el expediente de su razón.

Lo que se hace público para la debida rectificación del aludido error material, demás efectos que precedan.

Miércoles, 24 de Octubre de 1933 — El Alcalde, Alfredo G. Peña.

#### Alcaldía de Navia

Confeccionados los repartimientos de la Contribución territorial rústica, colonia y pecuaria, registro fiscal de edificios y solares y matrícula industrial y de comercio de este término para el próximo año de 1934, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse las oportunas reclamaciones.

Navia 27 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Manuel López.

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de subasta para el arrendamiento de arbitrio sobre el consumo, inspección y análisis de vinos, aguardientes, alcoholes, cervezas y sidras, durante el año de 1933, se hace público en cumplimiento de lo que determina el art.º 26 del Reglamento de Contratación municipal a fin de que durante el plazo de cinco días contados desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo, bien advertido que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna.

Navia 27 de Octubre de 1933 — El Alcalde, Manuel López.

#### Alcaldía de Villaviciosa

##### ANUNCIO

Formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial para el año 1934, queda expuesta al público, en el negociado correspondiente de esta Secretaría, por término de diez días, contados desde el primero al décimo del mes de Noviembre próximo, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra dicha matrícula legalmente puedan ser formuladas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Consistoriales de Villaviciosa, veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — El Alcalde Presidente, Jaime Solís Berros.

R. al núm. 4.190

## Sección judicial

### Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el divorcio de que se hará mérito, la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Oviedo, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y tres. En los autos sobre divorcio promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Gijón Occidente, por el Procurador don Francisco Herrera Alvarez, en nombre y representación de doña Maria Blanca Nieves Presa Busto, mayor de edad, y vecina de Gijón, representada ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Eugenio Sors y defendida por el Letrado don Dionisio Morán, contra don José Ramón Menendez Pidal, mayor de edad y vecino de la villa de Gijón, declarado en rebeldía y el Ministerio fiscal,

#### Fallamos:

Que estimando la demanda procedida por doña Maria Blanca Nieves Presa Busto, contra su marido don Ramón Menendez Pidal, debemos decretar y decretamos por la causa quinta del artículo tercero de la Ley de dos de Marzo de mil novecientos treinta y dos, el divorcio vincular de dichos cónyuges, por culpa del marido demandado, al que condenamos a la pérdida de la patria potestad sobre la niña Nieves Menendez Presa, y al pago de las costas procesales. Y cúmplase lo ordenado en los artículos veinticinco y sesenta y nueve de dicha Ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Severiano J. Pedreira, Antonio Argüelles, Joaquín de la Riva, José Luis Pintado, Jesús G. Obeso.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al litigante declarado rebelde, expídola presente en Oviedo, a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Angel A. Morán.

R al núm 4.117

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Oviedo, a catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres. En los autos de divorcio promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Avilés, en nombre y representación de doña Pilar Sancho Moradriega, mayor de edad, dedicada a las labores de su sexo y vecina de Avilés, representada ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Luis Miguel Bueres, contra su esposo don Felipe Martín Ganzo, mayor de edad y en ignorado paradero, y el Ministerio fiscal,

#### Fallamos:

Que estimando la demanda de doña Pilar Sancho Moradriega, contra su marido don Felipe Martín Ganzo, debemos decretar y decretamos, el divorcio vincular de ambos cónyuges, por las causas que se mencionan en el considerando segundo de esta sentencia y por culpa del demandado a quien imponemos las costas del juicio. Y a su tiempo, cúmplase lo dispuesto en los artículos veinticinco y sesenta y nueve de la ley de Divorcio,

que devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Joaquín Alvarez, José Luis Pintado, Jesús García Obeso.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al litigante no comparecido, expido la presente en Oviedo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Angel A. Morán.

#### Juzgado de Vegadeo

Don Francisco Veigueta Castañeira, Juez municipal suplente en funciones del término municipal de Vegadeo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Vegadeo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres: el Sr. Juez municipal suplente en funciones, D. Francisco Veigueta Castañeira, habiendo visto el juicio verbal promovido por D. Ricardo Is Martínez, casado, mayor de edad, herrero y vecino de la Galea, arrabal de esta villa, contra los que sean herederos de D.ª Bernarda Cotarelo sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los que sean herederos de D.ª Bernarda Cotarelo, a que paguen, luego que esta sentencia sea firme, a D. Ricardo Is Martínez, las doscientas setenta y ocho pesetas veintitres céntimos, que reclama en este juicio, imponiendo las costas del mismo a la entidad demandada.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en extrados se ha de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Veigueta.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la entidad demandada declarada rebelde; es el presente que firmo en Vegadeo a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Francisco Veigueta. — El Secretario, Benjamín Suárez.

#### Juzgado de Oviedo

##### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en sumario 189 de 1932, por homicidio por imprudencia, contra el procesado Alfonso Diaz Cadrecha, se emplaza a los responsables civiles subsidiarios Concepción, Carmen, Francisco y José Juliana Bances, que residen en Madrid, ignorándose su domicilio; Rafael Juliana Bances y Paz Juliana Bances, cuyo domicilio también se

ignora, para que en el término improrrogable de diez días, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo, a hacer uso de su derecho, personándose en forma.

Oviedo, veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

#### JURADO MIXTO DE OBRAS PÚBLICAS

##### Cédula de citación.

De oren del Sr. Presidente de este Jurado Mixto de Trabajo, se cita para la celebración del juicio verbal, propuesto en reclamación de salarios por Recaredo Vázquez, contra Don Joaquín Juncosa Molins, contratista que fué de la carretera de Teverga a Puerto Ventana, y actualmente en ignorado paradero, para que el día veintitres de Noviembre próximo a las cinco y media de la tarde, comparezca ante este Organismo, sito en la calle del Peso, 23º, con el fin indicado, debiendo asistir provisto de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no compareciese se seguirá el juicio en su rebeldía; advirtiéndole que debe asistir por sí, o por medio de su representante legal.

Oviedo, 25 de Octubre de 1933. — El Secretario, Jorge García.

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

##### DE ALLER

Hago saber: Que de la propiedad de D.ª Virginia Alvarez, vecina de Pelúgano, se ha extraviado un caballo de las siguientes señas: alzada, siete cuartas; color, castaño claro; con una mancha blanca en el frontal, y otra en la ahuja; uu chinchón entre las quijadas, cerrado, y su destino a cabalgadura y carga.

Lo que se anuncia para que el que sepa su paradero, se sirva ponerlo en conocimiento de la interesada, quien abonará los gastos.

Aller, 25 de Octubre de 1933. — Florentino R. Palacios.

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (SUCURSAL DE OVIEDO)

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada, el resguardo de depósito número 2.486, expedido por este Banco el 11 de Febrero de 1931, a nombre de doña Teresa van Stradlen, viuda de Magnét, comprensivo de pesetas nominales 11.875, en 25 acciones de la Compañía del Ferrocarril de Langreo, números 21.129 al 21.152 y 25.911, se hace público el extravío y se advierte que, el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 28 de Noviembre próximo, bien entendido que, una vez transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 28 de Octubre de 1933. — El Director, Edmundo Matia Alvarez.

Escuela Tip. de la Residencia provincial